



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

*Buenos Aires, 9 de mayo de 2023*

**RES. SAGyP N° 213/23**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00010322-1/2023 caratulado “MPF – S/ LP CM N° 15/2022-PRORROGA FINALIZACIÓN DE OBRA Y SOLICITUD ADICIONAL” y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución SAGyP N° 372/22 se llamó a la Licitación Pública N° 15/2022 y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, correspondientes a la contratación para la ejecución de la obra pública “*Refacción y Mejoras a realizarse en el edificio situado en la Avda. Córdoba N° 802/830 piso 8°*”.

Que por Resolución SAGyP N° 496/22, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 15/2022, y se la adjudicó a la firma ABL S.A. (CUIT N° 30-68621601-9), por la suma total de pesos ciento doce millones cincuenta mil seis con 21/100 (\$112.050.006,21.-), de acuerdo a la oferta presentada y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el 05 de diciembre de 2022 se suscribió la contrata, donde se dejó asentado en la Cláusula Cuarta, y conforme lo establecido en el Punto 1.7.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 15/2022 que el plazo de ejecución de la obra sería de ciento veinte (120) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra (v. Adjunto 63255/23). Asimismo, el 12 de diciembre del año 2022 se celebró el Acta de Inicio de Obra (v. Adjunto 63256/23).

Que con fecha 4 de abril del corriente año, a través de la Orden de Servicio N° 40 (v. Adjunto 49891/23), se prestó conformidad a la ampliación de plazo requerida por la firma, fijándose como nueva fecha de finalización de obra el día 11 de mayo de 2023, y aprobando fijándose como nueva fecha de finalización de obra el día 11 de mayo de 2023, y aprobando el plan de trabajos y curva de inversión correspondientes (v. Adjunto 53058/23).

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Obras y Servicios Generales – con la anuencia de la Dirección Técnica de Obras– prestó conformidad con la solicitud efectuada por la Oficina de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal, tanto para la convalidación de la ampliación del plazo de obra por treinta (30) días corridos, como asimismo para la aprobación del Adicional de Obra N° 1 de la obra de “*Refacción y Mejoras a realizarse en el edificio situado en la Avda. Córdoba N° 802/830 piso 8º*” con su respectivo plazo de ejecución (v. Nota2F DGOYSG N° 62/23).

Que de la documentación presentada por la empresa y elevada por la Oficina de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal, surge que el Adicional de Obra N° 1 sería por un monto de pesos veintidós millones quince mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$ 22.015.892,20.-) y tendría plazo de ejecución que tendría una duración de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de su aprobación (v. Adjunto 54442/23).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal realizó la afectación presupuestaria correspondiente. (v. Adjunto 58759/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11983/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que en consecuencia con el trámite de marras, resulta menester señalar que la contratista presentó el plan de trabajo, la curva de inversión y el presupuesto correspondiente al Adicional de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 15/2022, contando toda la documentación de la aprobación del inspector de obra y del Director General de Obras y Servicios Generales (v. 54442/23).

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de efectivizar la ejecución del Adicional de Obra N° 1 de la Licitación

Pública N° 15/2022 que se aprobará en el presente acto, a notificar a la contratista y requerirle la ampliación de la garantía de adjudicación, en los términos establecidos en la normativa vigente aplicable, y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 128/2021 y en la Ley de Procedimientos Administrativos-Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 6.246 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588),

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Convalidase la ampliación del plazo de la obra pública correspondiente a la Licitación Pública N° 15/2022, por treinta (30) días corridos, que fuera oportunamente aprobada el 04 de abril del corriente año, mediante la Orden de Servicio N° 40 obrante como Adjunto 49891/23, y la aprobación del plan de trabajos y curva de inversión adecuados a dicha modificación obrante como Adjunto 53058/23.

Artículo 2º: Apruébase el Adicional de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 15/2022 con la firma ABL S.A., por la suma de pesos veintidós millones quince mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$ 22.015.892,20.-), con un plazo de ejecución de obra de cuarenta y cinco (45) días corridos, de acuerdo al presupuesto obrante como Adjunto 54442/23.

Artículo 3º: Apruébase el plan de trabajo y la curva de inversión correspondientes al Adicional de Obra N° 1 de marras, presentados por la firma ABL S.A. y obrantes como Adjunto 54442/23.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación del Adicional de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 15/2022 aprobado en el artículo 2º, a notificar a la contratista y requerirle la ampliación de la garantía de adjudicación, en los

términos establecidos en la normativa vigente aplicable, y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 128/2021 y en la Ley de Procedimientos Administrativos-Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 213/23**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

